



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00225-00

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes, la información vista en los anexos digitales Nros. 9, 10 y 12, por medio de la cual se acredita la constancia de remisión del oficio de embargo, y a la vez, se incorpora la respuesta de la POLICIA NACIONAL en relación con el embargo de salario del demandado JOHN WALTER IMBA PALOMEQUE, la cual puede visualizar a través del siguiente enlace: [12RespuestaPoliciaNacional.pdf](#).

Por otro lado, al anexo digital Nro. 11 se incorpora la acreditación del envío de la citación para la diligencia de notificación personal al demandado, con resultado negativo. Ahora bien, se accede a la solicitud de autorizar para adelantar la notificación del ejecutado en las direcciones físicas denunciadas en aquel escrito.

- Calle 57 Sur No. 63-19, interior 201, Medellín
- Calle 2C Este -53, apto 101, Medellín
- Calle 2C Este -53, apto 201, Medellín

Motivo por el cual, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a evacuar la carga procesal que le corresponde, so pena de aplicación del Art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

149
DH

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d0e22606fa4ece3214dcad38364cb5a2bff70714c4ca25627e1181453a343c0**

Documento generado en 25/08/2022 02:27:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>